



Recibido h 17:05
18 09 2019



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°157-2019-MGRH-UA

San Isidro, 18 de septiembre de 2019

VISTO:

El Informe N°081-2019-ANA-MGRH-UA/CP-EHCY, el Informe N°067-2019-ANA-PGIRHDC/CTSCM-C, el Informe N°084-2019-ANA-MGRH-UA/CP-EHCY, el Informe N°286-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE 002, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N°081-2019-ANA-MGRH-UA/CP-EHCY de fecha 05.09.2019 el Responsable de Control Patrimonial de la UE002: MGRH da cuenta de haberse recibido la solicitud de mantenimiento preventivo de los 25,000 Kilómetros de la Unidad Vehicular de Placa EAB-219 asignada a la CTC Alto Mayo, solicitando su internamiento en el Taller de la Concesionaria de Toyota en Moyobamba, debiéndose proceder a los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el Informe N°067-2019-ANA-PGIRHDC/CTSCM-C del 12.09.2019, el Coordinador Técnico de la Cuenca Mayo del PGIRH indica que debido a la urgente necesidad de contarse con la Unidad Vehicular en el cumplimiento de actividades programadas, se procedió al pago de la Factura N°F005-0007940 de fecha 11.09.2019 por el importe de Setecientos Setenta y Siete con 98/100 Soles (S/ 777.98) a la empresa AUTONORT NOR ORIENTE SAC quien brindara el servicio de mantenimiento, toda vez que a dicha fecha no había sido emitido la Orden de Servicio requerida, solicitando el reconocimiento de dicho gasto;



Que, mediante el Informe N°084-2019-ANA-MGRH-UA/CP-EHCY del 12.09.2019 el Responsable de Control Patrimonial de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N°067-2019-ANA-PGIRHDC/CTSCM-C y reconocimiento de gasto solicitado, indica que en efecto pese a haber sido requerido el servicio de mantenimiento con antelación, la Orden de Servicio no había sido emitida, y toda vez que se estaban retrasando actividades programadas en el ámbito de la CTC Alto Mayo y debía salvaguardarse la integridad del vehículo, tomaron la decisión con conocimiento del Área de Control Patrimonial, de llevarla a taller para su mantenimiento, por lo que solicita se proceda al reconocimiento de gasto a nombre de la Srta. Heidy Garay García, Asistente Administrativa de la CTC Alto Mayo del PGIRH;

Que mediante el Informe N°286-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ del 17.09.2019, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N°084-2019-ANA-MGRH-UA/CP-EHCY, indica que contándose con los informes del responsable de la CTC Alto Mayo y del responsable de Control Patrimonial, así como la revisión de Control Previo de la Entidad, y no habiéndose contado con una resolución administrativa previa, considera procedente se tramite el reconocimiento de gasto, solicitado;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 10.09.2019 aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001367 garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, a efecto del presente reconocimiento de gasto, se cumple con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en tanto el mismo se sustenta en comprobantes de pago reconocidos y emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, los cuales a efecto de la emisión del presente acto administrativo cuentan con la respectiva fiscalización de Control Previo de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...)"*;

Que, el numeral 17.3 del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces (...)"*;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el D.L N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer los gastos por el monto de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 98/100 SOLES (S/ 777.98) y disponer su reposición a la orden de la Srta. HEIDY GARAY GARCÍA, Asistente Administrativa de la Coordinación Técnica de la Cuenca Mayo del PGRIH.

Artículo 2°. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad.

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0005 – Supervisión técnica en las cuencas piloto	
Fuente de Financiamiento	: 1 00 – Recursos ordinarios	
Específica de Gasto	: 26. 7 1 63 – Gastos por la contratación de servicios.....	777.98



Regístrese y comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

